



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la Ciudadana Alma Delia de la Vega Rentería, cónyuge de quien fuera servidor público Amado González Escalante, fallecido en cumplimiento de su deber**, promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado.

En este tenor, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por la Diputación Permanente en funciones en Sesión celebrada el 25 de agosto del presente año, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, misma que al inicio del presente período fue turnada a esta Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y XIV, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar pensiones a los empleados que hayan prestado servicios al Estado, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Del análisis efectuado de la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia la intención del Titular Ejecutivo Estatal, en el sentido de que el Gobierno del Estado otorgue pensión vitalicia a la C. Alma Delia de la Vega Rentería, cónyuge de quien fuera servidor público Amado González Escalante, fallecido en cumplimiento de su deber.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refiere el promovente que para el Estado la seguridad pública representa un factor indispensable para consolidar la convivencia social de los tamaulipecos, mantener la armonía e impulsar el crecimiento de la entidad.

También señala que en búsqueda de la seguridad de los tamaulipecos, el recurso humano es el elemento esencial dentro de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia. Es así que el Estado reconoce que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

las funciones de todos aquellos servidores públicos que velan por la seguridad de los tamaulipecos son invaluable, razón por la cual se deben conjuntar todas las acciones que permitan elevar el reconocimiento para quienes se desempeñan en las instituciones antes referidas.

Es por eso, que aquellos ciudadanos que deciden formar parte de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en beneficio de la sociedad tamaulipeca representan un claro ejemplo de valor, disciplina, responsabilidad y entrega, ya que en virtud de la seguridad colectiva ponen en riesgo su salud y su vida, por tal motivo estas acciones merecen todo el reconocimiento y respeto.

Menciona el promovente que la administración estatal se encuentra comprometida con todo servidor público que realice acciones para elevar la seguridad pública de los tamaulipecos, y más aún con aquellos que en cumplimiento de su deber entregan su vida a cambio de asegurar el sistema de derechos y libertades que la Constitución garantiza a los habitantes del Estado.

En ese sentido, cita el accionante, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58, fracción XIV, de la Constitución local, corresponde al Congreso del Estado decretar pensiones a favor de las familias de quienes hayan prestado servicios eminentes al Estado; a los empleados del mismo por jubilación, y al cónyuge supérstite e hijos de los servidores públicos pertenecientes a las instituciones policiales y de procuración de justicia del Estado que hayan perdido la vida en cumplimiento de su deber.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Bajo tales premisas, el promovente expresa que el Ciudadano Amado González Escalante, prestó servicios al Estado por más de 22 años, desempeñándose como Analista de la Dirección de Recuperación de inversiones del 1 de marzo de 1988 al 14 de mayo de 1989; Jefe de Oficina de la Dirección de Recuperación de Inversiones del 15 de mayo de 1989 al 16 de noviembre de 1993; Jefe de Departamento de la Dirección de Recuperación de Inversiones del 16 de noviembre de 1993 al 31 de agosto de 1997; Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del 1 de septiembre al 16 de febrero de 1998; Subdirector de la Dirección de Prevención y Auxilio del 17 de febrero de 1998 al 17 de junio de 2001; Gerente de la Comisión del Agua del 18 de junio de 2001 al 10 de diciembre de 2004; Jefe de Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría de Salud del 1 de febrero de 2005 al 30 de julio de 2006; Director de Prevención y Auxilio del 1 de agosto de 2006 al 25 de junio de 2008; y Director de Readaptación y Reinserción Social, y encargado del Despacho de la Dirección General de Ejecución de Sanciones, puesto en que se desempeñaba en el momento que perdió la vida; que al Ciudadano Amado González Escalante le sobrevive su cónyuge la Ciudadana Alma Delia de la Vega Rentería.

Refiere el iniciador de la presente acción legislativa que en fecha 7 de agosto del año en curso, el Ciudadano Amado González Escalante, fue privado de la vida en Victoria, Tamaulipas, dejando desprotegida económicamente a su familia en virtud de que él era el principal sustento de su hogar, por lo que al tenor de los considerandos que preceden, Amado González Escalante desempeñó su deber de manera ejemplar en el servicio público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo señala que actuar en beneficio de las familias de aquellos que antepusieron el bienestar colectivo sobre el personal, demostrando el más alto de grado de lealtad y vocación de servicio, es un acto que representa distinción y reconocimiento por estas dignas acciones y, a su vez, transforma a las instituciones públicas en entes más justos y sensibles.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Solicitud de la Ciudadana Alma Delia de la Vega Rentería, dirigida al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.
2. Constancia laboral expedida por el Departamento de Servicios al Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en la cual se hace constar que el Ciudadano Amado González Escalante, prestó sus servicios al Gobierno del Estado.
3. Acta de Defunción del Ciudadano Amado González Escalante.
4. Acta de Matrimonio de la Ciudadana Alma Delia de la Vega Rentería y el Ciudadano Amado González Escalante.
5. Acta de Nacimiento e identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral de la Ciudadana Alma Delia de la Vega Rentería.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Las pensiones, entendidas éstas en su más estricto sentido, constituyen básicamente la cantidad de recursos económicos que se asignan a un trabajador, bien sea por méritos propios o por los diversos servicios que haya prestado a una institución; la pensión se percibe como una remuneración económica otorgada periódicamente, a través de una institución de seguridad social a una persona física.

Asimismo, cabe mencionar que las pensiones como prestaciones económicas reciben un trato privilegiado en nuestra entidad ya que forman parte del universo de los derechos que en materia de seguridad social asisten a la clase trabajadora y que surgen de la necesidad de brindar otras fuentes de ingresos permanentes, no sólo a los familiares del trabajador que fallece a consecuencia de un accidente o enfermedad de trabajo, sino, además, también para todos aquellos trabajadores que se encuentran impedidos para continuar con sus labores.

Es así que los integrantes de la Comisión dictaminadora, consideramos que el objeto de la Iniciativa promovida por el Titular del Ejecutivo Estatal, cumple con el propósito fundamental de actualizar la política de justicia social, pero sobre todo, contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica de la persona y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general.

Aunado a lo anterior, este órgano colegiado estima prudente mencionar que con motivo de la recepción de la Iniciativa que nos ocupa, mediante escrito de fecha 26 de agosto del año en curso, ocurrió ante esta Honorable Asamblea Popular



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la Ciudadana Yolanda Guadalupe Galván Carrillo, en representación de su menor hija Paola Nayeli González Galván, quien aduce que el extinto servidor público Amado González Escalante era padre de la citada infante, lo que justifica con el acta de nacimiento inscrita en la Oficialía Número 2, Libro 1, Acta 37, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el 9 de enero de 2008, documental que por sí, se encuentra revestida de plena validez jurídica por constituir una documental pública.

En ese sentido, al tenerse por acreditado el carácter de hija del servidor público fallecido en cumplimiento de su deber, se estima necesario incorporar a la menor Paola Nayeli González Galván, como pensionante en la proporción que como hija le corresponde en igualdad de derechos de los menores Ricardo y Daniel Eduardo de apellidos González de la Vega.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico que envuelve una prestación justa y necesaria, es por lo que esta Comisión dictaminadora considera procedente la acción legislativa presentada y propone al Pleno Legislativo la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA A LA CIUDADANA ALMA DELIA DE LA VEGA RENTERÍA, RICARDO Y DANIEL EDUARDO DE APELLIDOS GONZÁLEZ DE LA VEGA Y PAOLA NAYELI GONZÁLEZ GALVÁN, CÓNYUGE E HIJOS MENORES DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO AMADO GONZÁLEZ ESCALANTE, FALLECIDO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión por viudez, a favor de la Ciudadana Alma Delia de la Vega Rentería, por el 50%, del salario integrado y demás remuneraciones que percibía el Ciudadano Amado González Escalante, lo cual



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

equivale a \$76,113 (setenta y tres mil ciento trece pesos 00/100 M.N.), con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se otorga pensión por orfandad a los menores Ricardo y Daniel Eduardo de apellidos González de la Vega y Paola Nayeli González Galván, por el 50 % del salario referido en el artículo inmediato anterior.

ARTÍCULO TERCERO. El servicio médico de los pensionistas, se les continuará otorgando en los términos y condiciones en que se les dote a los integrantes de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO CUARTO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto de la presente pensión que se autoriza, se entregará con efecto retroactivo a partir de agosto del año en curso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diez.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTA

DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

SECRETARIO

VOCAL

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS

DIP. MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS

VOCAL

VOCAL

DIP. ATANACIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

VOCAL

VOCAL

DIP. ERNESTINA RODRÍGUEZ BORREGO

DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la Ciudadana Alma Delia de la Vega Rentería, cónyuge de quien fuera servidor público Amado González Escalante, fallecido en cumplimiento de su deber.